



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE  
CIUDADANÍA INTERCULTURALFirmado digitalmente por ZAGAL  
HEREDIA Maria Celia FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.02.2025 18:43:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 03 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000001-2025-DGCI-VMI/MC

**VISTOS:** el Informe N° 000011-2025-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana y la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, entre ellas, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo; regulando entre sus Objetivos Prioritarios "Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano"; y, en su Lineamiento 2.8 que el Ministerio de Cultura debe "Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura - ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y del pueblo afroperuano. En virtud de ello, en el numeral 85.3 del artículo 85 se establece como una de sus funciones proponer proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana;

Que, en el numeral 89.3 del artículo 89 del referido ROF, se establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función "*Generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se aprobó la institucionalización del "Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana", como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana, e incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del pueblo afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año;

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por ORE  
AGUILAR Gustavo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 18:33:00 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CZD2XBUE



Que, asimismo, conforme al artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial señala que la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana propone y publica las Bases del "Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana" y el cronograma de actividades. Asimismo, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante resolución directoral, aprueba las bases y el cronograma de actividades del "Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana";

Que, en ese marco, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural el Informe N° Informe N° 000011-2025-DAF-DGCI-VMI/MC solicitando la aprobación de las Bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario expedir la presente Resolución Directoral, a fin de aprobar las Bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Con el visado de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, así como la facultad delegada por Resolución Ministerial N° 00480-2023-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARIA CLELIA ZAGAL HEREDIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL

# Bases del “Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana” y cronograma de actividades

## BASES – IX ENCUENTRO

2025



Firmado digitalmente por ZAGAL  
HEREDIA Maria Clelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 18:06:50 -05:00



Firmado digitalmente por ORE  
AGUILAR Gustavo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2025 16:37:25 -05:00

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. OBJETO**
- III. CONVOCATORIA DEL ENCUENTRO**
  - 3.1. CONSIDERACIONES SOBRE LOS POSTULANTES**
  - 3.2. CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN**
  - 3.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN**
  - 3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**
  - 3.5. REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**
- IV. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE CULTURA AFROPERUANA**
  - 4.1. PROGRAMACIÓN DE LAS MESAS TEMÁTICAS**
  - 4.2. CRITERIOS PARA LA PONENCIA**
- V. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO**
  - 5.1. CESIÓN DE DERECHOS**
  - 5.2. PRESENTACIÓN DE LIBRO COMPILATORIO**
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- VII. ANEXOS**

## **I. PRESENTACIÓN**

El Perú es un Estado pluriétnico y multicultural que alberga a lo largo de su territorio un sinnúmero de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual y/o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos culturales que coexisten en nuestra sociedad. Prueba de ello es nuestra diversidad cultural y los aportes de los diferentes grupos étnicos

El pueblo afroperuano forma parte indispensable de la sociedad peruana. Actualmente, es el segundo pueblo más grande en el país y está conformado por más de 800 mil personas a nivel nacional, quienes se ubican a lo largo de todo el Perú. Además, el pueblo afroperuano conserva costumbres, saberes y prácticas, pero sobre todo ha brindado aportes invaluable a la construcción de la nación peruana.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura reafirma su compromiso de seguir generando y fortaleciendo espacios de conocimiento sobre el pueblo afroperuano con el objetivo de promover la apreciación de la diversidad cultural de nuestro país, la lucha contra el racismo, así como la ejecución de políticas en interculturalidad para la protección y promoción de los derechos del pueblo afroperuano.

El Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana, se realiza anualmente desde el 2017, motivo por el cual ha sido institucionalizado a través de la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, como un mecanismo de difusión de la cultura afroperuana para incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas a la atención del pueblo afroperuano.

En ese marco, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, unidad orgánica de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, encargada de implementar acciones orientadas al desarrollo del pueblo afroperuano, promoviendo su reconocimiento y la valoración de sus aportes a la riqueza de la historia y la cultura nacional presenta las Bases del IX “Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana” y su cronograma de actividades.

## II. OBJETIVO

El Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana tiene como objetivo difundir diversos aspectos de la cultura afroperuana, considerando avances recientes de investigación, que permita el diálogo y debate entre todos aquellos involucrados en labores de investigación y la academia. De esta manera, buscamos incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas con respecto al pueblo afroperuano.

## III. CONVOCATORIA AL ENCUENTRO

### 3.1. Consideración sobre los postulantes

- Pueden presentarse personas naturales nacionales o extranjeros sin límite de edad.
- Contar con un perfil profesional o ser especialista respecto del tema expuesto en la investigación o trabajo académico sobre la cultura afroperuana.
- Se tendrá en cuenta distintas disciplinas o especialidades, incluido conocimientos y saberes tradicionales o ancestrales sobre la cultura afroperuana.
- Los/las postulantes deberán utilizar métodos éticos en el desarrollo de sus investigaciones.
- Los/las postulantes que hayan participado anteriormente en el “Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana”, no podrán presentar el mismo trabajo académico e investigación. No obstante, si podrán presentar una extensión del mismo en la cual agreguen nueva información o hallazgo.
- Los/las postulantes deben contar con disponibilidad para exponer de manera virtual y/o presencial su investigación en el IX Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana” a realizarse en el mes de junio del 2025.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres y/o representante legal (descrita en el Anexo N° 2).

### 3.2. Consideración sobre los trabajos académicos e investigación

- Los trabajos académicos e investigaciones deben versar sobre cultura afroperuana y/o contar con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben estar concluidos y/o con un nivel de avance que permita tener algún tipo de conclusiones o generado evidencias sobre el tema.
- Los trabajos académicos e investigaciones pueden presentarse de manera individual y colectiva con un máximo de tres (03) integrantes.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben ser inéditos y originales en todo su contenido o desarrollo. No serán admitidos trabajos académicos e investigaciones reproducidos parcial o totalmente.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben presentar resultados concretos, sustentados y verificables que versen sobre cultura afroperuana y/o contar con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.



### **3.3. Recepción de los trabajos académicos e investigación**

- Los trabajos académicos e investigaciones deben presentarse a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía - PVAC del Ministerio de Cultura o por Mesa de Partes de la sede central o la que haga sus veces en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades.
- Los trabajos académicos e investigaciones deben contener una carta de postulación (descrita en el Anexo N° 1), así como una hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo de investigación y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad deben presentar la carta de postulación (descrita en el Anexo N° 2).
- En caso los/las postulantes decidan entregar los trabajos académicos e investigaciones por mesa de partes presencial deberán acercarse al Ministerio de Cultura de lunes a viernes en el rango horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m. o si los/las postulantes deciden ingresar el trabajo de investigación a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía – PVAC del Ministerio de Cultura, está se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana.

### **3.4. Criterios de Selección**

- El trabajo académico e investigación versará sobre la cultura afroperuana y/o desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.
- El tema desarrollado en el trabajo académico e investigación debe seguir un orden lógico.
- Los argumentos expuestos en el trabajo académico e investigación sustentarán el tema propuesto.

### **3.5. Revisión y selección de los trabajos de investigación**

- La Dirección Políticas para la Población Afroperuana es responsable de revisar y seleccionar el/los trabajos académicos e investigación, conforme a los criterios de selección y las consideraciones para su presentación, de acuerdo a las presentes Bases.
- En la revisión y selección debe observarse que los trabajos académicos e investigaciones seleccionadas cumplan con presentar resultados concretos, sustentados y verificables que versen sobre cultura afroperuana y/o contar con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del pueblo afroperuano.
- Los trabajos académicos e investigaciones presentadas por las/los postulantes que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente documento serán observados, por lo que la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, a través de un correo electrónico, comunicará las razones de esta decisión, las cuales deberán ser subsanadas, en el plazo informado por la Dirección.
- La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana elabora la relación de las postulaciones que han cumplido con lo establecido en el numeral 3.2 y 3.4 de las presentes Bases, asimismo, organiza los trabajos académicos e investigaciones de

acuerdo a las diversas temáticas para la programación de las mesas temáticas del IX Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana.

#### **IV. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE CULTURA AFROPERUANA**

##### **4.1. Programación de las Mesas Temáticas**

La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, organizará los trabajos académicos e investigaciones seleccionadas de acuerdo a las diversas temáticas. En base a ello, organiza mesas temáticas, las cuales se desarrollan en el programa del IX Encuentro de Investigadores, la cual se encontrará visible en la web del Ministerio de Cultura, con un mínimo de una semana de anticipación de realizado en encuentro.

##### **4.2. Criterios para la ponencia**

Las ponencias sobre los trabajos académicos e investigaciones elegidos podrán realizarse virtual o presencial y no deben durar más de 20 minutos. Asimismo, en caso no sea posible exponer el trabajo académico e investigaciones en la fecha designada de acuerdo al programa, el postulante deberá adjuntar un video de no más de 15 minutos con la presentación del trabajo, el mismo que será transmitido durante el Mes de la Cultura Afroperuana, a realizarse en el mes de junio.

El Encuentro de Investigadores contará con un moderador, el cual puede ser parte del equipo del Ministerio de Cultura o un invitado de reconocida trayectoria que conozca sobre el tema.

Luego de concluida las ponencias del IX Encuentro de Investigaciones sobre Cultura Afroperuana, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, enviará una comunicación de agradecimiento a todos los investigadores. Asimismo, en dicha comunicación se consultará a cada ponente si desea optar por enviar un texto resumen sobre el trabajo académico e investigación realizada, a fin de que sea publicado en el libro que recopila las ponencias del evento.

#### **V. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO**

##### **5.1. Cesión de Derechos**

- En caso el investigador se encuentre conforme con la publicación de los textos recopilatorios, de acuerdo a la información enviada a través de correo electrónico por la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, deberá firmar una declaración jurada de cesión de derechos para la edición, impresión y difusión de los mismos por el Ministerio de Cultura. Los autores mantienen su derecho de autoría.
- La vigencia de la Cesión de derechos de autor será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado



“Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor”, remitido por los/las investigadores, el cual se encuentra descrito en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

- En caso el investigador sea menor de edad, la vigencia de la Cesión de derechos de autor también será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado “Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor para menores de edad”, descrita en el Anexo N° 4 de las presentes bases.

## 5.2. Presentación del libro compilatorio

- La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, recaba la aceptación de los/las investigadores/as a través de la “Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor” y reúne los trabajos académicos e investigaciones presentadas en el marco del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, debiendo difundirse el texto final compilatorio en un plazo no mayor de 90 días hábiles de concluido el referido Encuentro.

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Publicación de las bases del encuentro	Desde el 07 de febrero de 2025
Recepción de trabajos académicos e investigaciones	Del 17 de marzo hasta el 25 de abril de 2025
Revisión de los trabajos académicos e investigaciones	Del 28 de abril al 16 de mayo de 2025
Programación de las mesas temáticas y los trabajos académicos e investigación seleccionados	Del 19 de mayo al 30 de mayo 2025
Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana	Del 09 al 13 de junio de 2025
Proceso de edición de la publicación	Del 01 de julio al 30 de julio de 2025
Publicación de los trabajos académicos	31 de agosto de 2025

## VII. ANEXOS

Anexo N° 1. Carta de postulación

Anexo N° 2. Carta de postulación para menores de edad

Anexo N° 3. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor

Anexo N° 4. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor para menores de edad

**Anexo N° 1**

**Carta de postulación**

Fecha,.....de..... del 2025

Señora:

**Susana Flor de María Matute Charún**

**Dirección de Políticas para la Población Afroperuana**

Presente.-

Yo, ..... identificado/a con el DNI/CE,....., con correo electrónico ..... y número de teléfono ....., le solicito postular al IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, para lo cual presento mi trabajo académico y/o investigación denominado “ ..... ” en folios .....

Por otro lado, declaro bajo juramento que el trabajo académico e investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades.

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo académico y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del 2025.

.....

Nombre completo:

DNI:

Firma:

**Anexo N° 2**

**Carta de postulación para menores edad**

Fecha,.....de..... del 2025

Señora:

**Susana Flor de María Matute Charún**

**Dirección de Políticas para la Población Afroperuana**

Presente.-

Yo ..... identificado/a con el DNI/CE,....., con correo electrónico ..... y número de teléfono ..... en calidad de madre/padre y/o representante legal del menor ....., autorizo que participe como investigador del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, para lo cual presenta su trabajo académico y/o investigación denominado .....” en folios .....

Por otro lado, declaro bajo juramento que el trabajo académico e investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las bases del **IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades.**

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el trabajo académico y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del 2025.

Nombre completo del Menor:

Nombre completo de la madre/padre y/o representante legal

.....  
Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:

Firma:

### Anexo N° 3

#### Declaración jurada de Cesión de derechos de autor

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n° .....; dejo expresa constancia de ser investigador/coinvestigador del trabajo académico e investigación denominado “.....”

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el trabajo académico y/o investigación denominado “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima,.... de..... del 2025

.....

Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:

Firma:

## Anexo N° 4

### Declaración jurada de Cesión de derechos de autor para menores de edad

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n° .....; en calidad de madre/padre y/o representante legal ..... dejo expresa constancia que mi menor hijo ..... es investigador/coinvestigador del trabajo académico e investigación denominado “.....”

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el trabajo académico y/o investigación denominado “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima,.... de..... del 2025

.....

Firma, Nombres y Apellidos de la madre/padre y/o representante legal

DNI N° .....